



Resolución de Directorio

N° 003 - 2022-PD/EPSSSC.S.A.

La Merced, 21 de febrero de 2022

VISTO:

El Acuerdo de Directorio N° 003-2022-PD/EPSSSCSA, adoptado en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 17 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, bajo los alcances de la Ley N° 26338 hoy derogada por el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante la Ley Marco) - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante Reglamento de la Ley Marco);

Que, el artículo Cuadragésimo Cuarto del Estatuto Social de la EPS Selva Central S.A., establece que el Directorio tiene representación y administración de la sociedad y ejercerá los derechos y las atribuciones necesarias para la dirección de éstas, exceptuándose las facultades reservadas por la Ley General de Sociedades a la Junta General de Accionistas. De igual modo, el inciso A) de este artículo establece como una de las principales atribuciones del Directorio, el dirigir y administrar los negocios de la sociedad, teniendo como objetivo primordial brindar los servicios en las mejores condiciones de calidad y continuidad, así como buscar la viabilidad económica;

Que, el inciso 3 del artículo 67º del Reglamento de la Ley Marco, indica que es obligación del directorio adoptar los acuerdos societarios y disposiciones internas de la empresa prestadora pública de accionariado municipal;

Que, mediante Informe N° 0013-2022-GAF/EPSSSCSA, de fecha 02 de febrero del 2022, registrado con expediente N° 306, presentada por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Revocar nombramiento de apoderados realizada en Sesión Ordinaria N° 001-2010 del directorio de la EPS Selva Central S.A. de fecha 30/01/2010, en el que se designó como titular del registro de firmas de cheques y trámites pertinentes ante las instituciones Bancarias y financieras a la servidora Noma Salome Verde Castillo, identificada con DNI N° 20740983 y a doña Olga Cuicapuza Rojas identificada con DNI N° 20066769 como suplente; a fin de revocar y actualizar el registro de firmas y superar los inconvenientes que a la fecha se viene presentando debido a esta situación tanto en los Registro Públicos y como en las distintas Entidades Bancarias y Financieras.

Que, mediante convocatoria N° 007-2022-PD-EPSSSCSA, de fecha 14 de febrero del 2022, se consigna en Agenda el Informe N° 0013-2022-GAF/EPSSSCSA. Asunto: Revocar nombramiento de apoderados ante Entidades Bancarias y Financieras.

Que, según Acuerdo N° 01 adoptado en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 17 de febrero del 2022, por unanimidad de los directores presentes en dicha sesión, se acordó revocar el nombramiento de los apoderados del Registro de Firmas de Cheques y trámites pertinentes ante las instituciones bancarias y financieras, de Norma Salome Verde Castillo, identificada con DNI N° 20740983 y de Olga Cuicapuza rojas identificada con DNI N° 20066769.





Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución de Directorio

Nº 003 - 2022-PD/EPSSSC.S.A.

La Merced, 21 de febrero de 2022


Por todas estas consideraciones el Presidente de Directorio de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la Selva Central S.A. conforme a las facultades y prerrogativas conferidas por la Ley General de Sociedades y del Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **REVOCAR** el nombramiento de los apoderados del Registro de Firmas de Cheques y trámites pertinentes ante las instituciones bancarias y financieras, de Norma Salome Verde Castillo, identificada con DNI Nº 20740983 y de Olga Cuicapuza Rojas, identificada con DNI Nº 20066769.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Gerente General efectuar los trámites necesarios antes la Oficina de Registro Públicos (SUNARP) y en las entidades bancarias y Financieras, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. ANDERSON MARCELO MANRIQUE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL